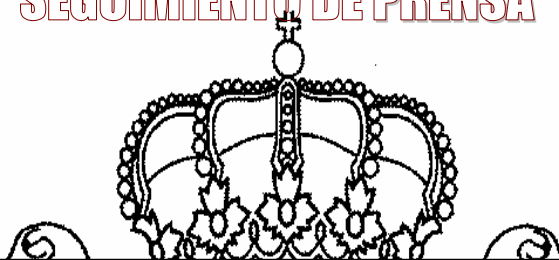




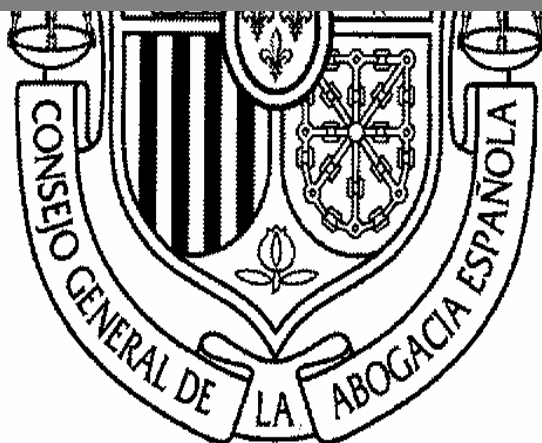
**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**12 de Agosto de 2004
Resumen Colegial**



RESUMEN COLEGIAL

Los juicios rápidos de faltas disminuyen un 40% en agosto

El Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife

La ausencia de testigos obliga a suspender juicios rápidos en agosto

La protección por maltrato se da a un 69% de quienes la piden

LEVANTE

OPINIÓN

Información

DEIA

TRIBUNALES

Los juicios rápidos de faltas disminuyen un 40% en agosto

La mayor parte de las vistas que se celebran son con extranjeros

P. G. del Burgo/J. A. Martínez,
Valencia/Alicante

La celebración de juicios rápidos de faltas ha descendido un 40% durante el mes de agosto, según informó a Levante-EMV el juez decano de Valencia, José Luis Gómez-Moreno Mora, quien indicó que los magistrados han actuado con mucha precaución durante este mes a la hora de realizar los señalamientos, precisamente para no tener que suspender vistas por la no comparecencia de testigos.

El portavoz de los jueces manifestó que, efectivamente, agosto es un mes muy malo para la celebración de juicios y que los magistrados han planteado la posibilidad de aprovechar este periodo vacacional para reservar la celebración de los juicios rápidos de faltas para los extranjeros o para los residentes en otras ciudades que se desplazan a Valencia, a fin de suspender el mínimo número de vistas.

Gómez-Moreno confirmó que, en verano, los testigos son los que más fallan y que en previsión de esas posibles ausencias se ha optado por señalar las vistas en las que están implicadas personas que están de paso por vacaciones.

■ **Los magistrados citan con mucho cuidado para no tener que suspender**

En estos momentos son los ocho las dependencias judiciales en Valencia que celebran juicios rápidos. La mayoría celebran las vistas señaladas. Para que esto ocurra hay que ser muy cuidadoso con los señalamientos y las citaciones que se realizan tanto a través de la policía como del servicio común, comentó el juez decano, quien añadió que se trata de celebrar aquellos en los que los testigos están más atados.

Con menos personal y un movimiento de asuntos sensiblemente a inferior de lo que se tramita durante el resto del año, los juzgados de instrucción y de penal de Valencia permanecen abiertos durante este mes, mientras que los de contencioso-administrativo, civil y social sí que permanecerán cerrados durante todo el mes.



ALBERTO SAIZ
José Luis Gómez-Moreno

40 bodas diarias en la Ciudad de la Justicia

levante-EMV, Valencia
Un total de 900 parejas se han casado en la Ciudad de la Justicia de Valencia desde que se habilitó la sala de matrimonios desde el pasado mes de marzo hasta julio, según informaron ayer fuentes de la Generalitat.

Al respecto, el secretario autonómico de Justicia e Interior, Fernando de Rosa especificó que semanalmente, de lunes a jueves, se celebran unos 40 matrimonios civiles en esta sala, y un sábado de cada mes se offician 20 más, por tanto, mensualmente

se han casado unas 180 parejas.

Asimismo, destacó que la sala de matrimonios de la Ciudad de la Justicia cuenta con un equipo informático *«que permite que todo trámite se realice en el momento, y al finalizar la ceremonia los contrayentes ya pueden llevarse toda la documentación sin tener que esperar a recogerla, como ocurría antes»*.

La extensión de la sala de matrimonios civiles tiene una capacidad de hasta 120 personas en cada ceremonia. Asimismo, cuenta con ambientación musical, con

Por otra parte, en Alicante las incomparecencias de testigos por las vacaciones de verano han obligado a suspender juicios rápidos durante la primera semana de agosto. El promedio de suspensiones ha sido elevado durante los primeros días del mes. De las diez vistas que los juzgados de lo penal de Benlúa había señalado para la primera semana de agosto cuatro no han podido celebrarse al no comparecer los testigos.

La situación se produce después de la reciente polémica con una de las anteriores decisiones del anterior Fiscal General del Estado, Jesús Cardenal, en la que ordenaba a los acusadores que no acudieran a las vistas de agosto por ser un mes inhábil.

Su sucesor, Cándido Conde-Pumpido tuvo que corregir esta situación porque uno de los objetivos del sistema era dar una respuesta inmediata a los delitos de las zonas turísticas, como Alicante, para evitar desplazamientos posteriores a las víctimas. Otros delitos como la violencia doméstica tienen gran relevancia social y pueden quedar solventados en un plazo máximo de quince días.

una decoración y mobiliario específicos, lo que hace que se diferencie del resto de instalaciones de la Ciudad de la Justicia.

De Rosa manifestó que, en la ubicación de la sala de matrimonios ha primado en todo momento facilitar al ciudadano el acceso y su uso.

Por ello, la sala se encuentra situada en la planta baja para evitar que sus usuarios tengan que desplazarse por el edificio y dispone, además, de una puerta lateral para facilitar la salida de las parejas recién casadas.

vueltrás

EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1838 FUE LA FECHA EN LA QUE SE INSTALÓ ESTA INSTITUCIÓN EN NUESTRA CIUDAD.

El Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife (I)

DOMINGO J. JORGE
 Santa Cruz de Tenerife

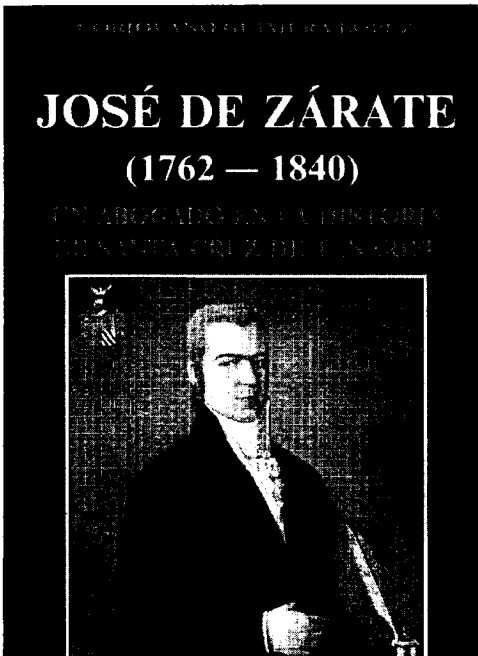
Cuántas veces nos habremos preguntado por la historia, el origen y desarrollo del Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife, una entidad que ha jugado un papel enormemente relevante en los anales de nuestra Isla y de nuestra provincia.

Evidentemente las fuentes que nos quedan son escritas y quizás la más loable sea la del abogado e historiador, Coriolano Guimerá López, quien sacó a la luz en la Navidad del año 1987 una obra sobre el primer Decano del Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife, haciendo coincidir dicho texto con la celebración del CL Aniversario de este Colegio.

Sus orígenes

Siguiendo siempre las fuentes de Coriolano Guimerá, sus orígenes se remontan a cuando el 2 de julio de 1837 las Cortes aprueban el proyecto de Estatutos para el régimen de los Colegios de Abogados del Reino. Nueve días después, el Real Decreto, se eleva a la Reina Gobernadora, María Cristina de Borbón, para su preceptiva sanción. La regia aprobación disponía que se hicieran llegar dos ejemplares de los Estatutos a los Decanos de los Colegios existentes y a los abogados más antiguos de los pueblos y ciudades donde, debiendo instalarse los Colegios, no los hubiese, para que, reunidos bajo su presidencia todos los abogados del ámbito territorial asignado a cada Corporación letrada, se procediera a la celebración de una junta general para su constitución.

El Ministerio da inmediato cumplimiento al regio mandato y, en 28 de mayo siguiente, mediante Orden Circular,



ARCHIVO D.J.J.L.
 José de Zárate, primer decano del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife.

JOSÉ DE ZÁRATE OBTUVO EL MERECIDO RECONOCIMIENTO COMO PRIMER DECANO

curso las atinentes instrucciones a los regentes de las Audiencias. Recibido en Las Palmas el Correspondiente Despa-

cho, el titular del alto Tribunal canario, Juan García del Pozo, se apresura en 31 de julio de 1838 a ponerlo en conocimiento del Decano de aquel Colegio y del Letrado más antiguo de Santa Cruz, para que procedieran, en su respectivo territorio, conforme ordenaba el Real Decreto de 5 de mayo precedente. El letrado más antiguo de Santa Cruz era José de Zárate y Penichet, decano de edad (76 años), así como dignidad y méritos en aquel momento.

Al juez de Primer Instancia de la Villa santacruzera, Domingo de Azcona y Calvo, llega la comunicación oficial enviada por el regente García del Pozo, e inmediatamente la entrega "mano a mano", el 11 de agosto inmediato, a José de Zárate. En esta misma fecha Zárate dirige la correspondiente convocatoria a todos los abogados residentes en el territorio, citándolos de comparecencia. Treinta y uno fueron los destinatarios de la cita-

ción: 12 establecidos en la Villa capital y 19 en La Laguna. La convocatoria entre otras cosas indicaba: "he señalado p^a la reunión de la Junta General el domingo, dos del próximo mes de Septiembre, a las diez de la mañana, en la Sala del Ayuntamiento, que para ese objeto me ha sido concedida, esperando que sirva V. avisarme el recibo a los fines expresados".

San Pedro de Alcántara

Y llega el domingo, 2 de septiembre de 1838. A las 10 de la mañana, conforme a lo consignado en la convocatoria, abre José de Zárate la solemne sesión constituyente, en las Salas Capitulares del Muy Ilustre Ayuntamiento de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, domiciliada a la sazón en el antiguo convento de San Pedro de Alcántara, de la seráfica Orden franciscana. Con él, ocupan asiento los letrados Morales y Calvo, Carrasco y Quirós, Peraza y Hoyo, Navarrete y Vargas, López de Vergara y Aguilar, Carrós, Benítez y Fernández, León y Xuárez de Guardia, Martínez, Febles, Ramos, Rodríguez de la Sierra, Doreste y Romero, González Pérez, Clavijo Plo, Calzadilla Delahanty, Trujillo y Padilla y Del Mármol. En total eran 19.

Se habilita como secretario al doctor Carrós, quien venía ejerciendo la profesión como asesor del Juzgado, y, seguidamente, se da cuenta de los oficios y despachos recibidos, procediéndose a la lectura de los Estatutos colegiales.

Peraza y Hoyo plantea una cuestión de orden en relación con el número de asistentes y el mínimo necesario para la válida erección del Colegio, que eran 20, proponiendo diferir la sesión constituyente hasta que se reuniera dicha cifra.

Debatido el asunto, se considera por la Junta General que el número de 20 abogados a que alude el precepto estatutario -artículo 2- es el mínimo para la constitución del Colegio, pero no tiene que ser la cifra mínima de asistentes a la sesión para que ésta tenga validez, por lo que estima que la Junta General está legalmente constituida. No se formularon más observaciones ni sugerencias. En su vista, se acuerda tener por instalado el Colegio de Abogados en cumplimiento de la Real Voluntad de S.M. y de conformidad con los dispuesto por los Estatutos.

NOTA BIBLIOGRÁFICA:

-Coriolano Guimerá López: "José de Zárate (1762-1840). Un abogado en la historia de Santa Cruz de Tenerife". (Fuente utilizada)

Primera Junta de Gobierno

En la Junta de 2 de septiembre de 1838, se procedió a la elección de los cargos de la primera Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife.

Mediante votación secreta se eligió en primer lugar al secretario-contador, cargo que recayó en Carlos Calzadilla. Acto seguido, se votó para elegir el decano, resultando elegido José de Zárate. Después, se eligió al diputado 1^o, mereciendo la confianza de la Junta Segundo María Carrós. Para la atribución del cargo de diputado

2^o hubo de votarse dos veces, por haber obtenido en primera votación León, Carrasco, Doreste y Martínez, sin que ninguno de ellos alcanzase el necesario quórum; en la segunda votación, reducida a los candidatos León y Carrasco, fue elegido León. Por último, la tesorería fue para Juan Nepomuceno López de Vergara.

La elección de José de Zárate como decano fue prácticamente por aclamación según consta en el acta de dicha primera junta del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife.



ARCHIVO D.J.J.L.

TRIBUNALES

La ausencia de testigos obliga a suspender juicios rápidos en agosto

Un 40% de las vistas penales han tenido que posponerse durante la primera semana de este mes en los juzgados de Benalúa

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ

Las incomparecencias de testigos por las vacaciones de verano han obligado a suspender juicios rápidos durante la primera semana de este mes de agosto. El promedio de suspensiones ha sido elevado durante los primeros días del mes vacacional por excelencia. De las diez vistas que los Juzgados de lo Penal Benalúa tenían señaladas esta semana, cuatro no han podido celebrarse por las causas citadas, lo que equivale a un 40% de las vistas señaladas.

La situación se produce después de la reciente polémica con una de las anteriores decisiones del anterior Fiscal General del Estado, Jesús Cardenal, en la que ordenaba a los acusadores que no acudieran a las vistas de agosto por ser un mes inhábil. Su sucesor, Cándido Conde Pumpido, tuvo que corregir esta situación porque uno de los objetivos del sistema era dar una respuesta inmediata a los delitos en zonas tu-



Una vista oral por juicios rápidos en Penal en Benalúa en una imagen de archivo

CC OO atribuye a la elevada carga de trabajo en las guardias el que no se cite a tiempo

ísticas, como la provincia para evitar desplazamientos a las víctimas. Otros delitos como la violencia doméstica tienen gran relevancia social, y pueden quedar solventados en un plazo máximo de quince días.

Sin embargo, esta buena vo-

luntad de que agosto pudiera garantizar la justicia rápida se ha encontrado con el escollo de las vacaciones. Cuando ha llegado la hora de celebrar la vista oral, se han encontrado con testigos que no acuden por estar de vacaciones, sin que antes de marcharse les llegara la notificación.

«En las localidades turísticas, los juzgados deben hacer frente a unas guardias muy intensas, y en ocasiones se les olvida notificar a las fuerzas de seguridad la convocatoria para el juicio rápido. Es el propio Juzgado Penal el que debe localizar a los testigos, y para entonces éstos ya se encuen-

tran fuera», señalaron fuentes de CC OO. Pero a esto se añade incluso la ausencia de los propios denunciadores. En Alicante, en las guardias el personal que se ha quedado este mes está cubriendo su puesto más el de otro juzgado. Aunque en el día a día el volumen de trabajo ha descendido, es durante las guardias cuando se produce la mayor actividad.

Para la próxima semana hay señaladas otras diez vistas penales. Por el momento se ignora si podrán acudir o no todos los testigos, pero se confía en que en el caso de los agentes de las fuerzas de seguridad se pueda contar con

REFORMAS

Paralizada la implantación del sistema en civil

■ La implantación de los juicios rápidos en materia civil está paralizada ante las nuevas prioridades del Gobierno. La nueva ley de violencia doméstica, la creación de los juzgados mercantiles y la reforma de la Ley del Menor son algunos de los aspectos en los que se está concentrando el Ministerio de Justicia, que ha pospuesto el desarrollo del reglamento que articulará el sistema. Alicante iba a implantarlo de manera experimental para los desahucios, pero los jueces lo rechazaron porque el sistema actual permite más rapidez que el nuevo, ya que no hay medios para aplicarlo.

al menos uno de ellos para declarar. «Al intervenir varios, con sólo uno que viniera podríamos celebrar», explicaron fuentes judiciales.

La junta de jueces llegó a proponer un calendario alternativo al Tribunal Superior de Justicia para celebrar en septiembre los juicios que no celebraron en agosto por la orden de Cardenal. Estas suspensiones por falta de testigos suponen un nuevo escollo, aunque las fuentes consultadas precisaron que el año pasado no se registraron graves problemas en este sentido. El verano pasado fue el primero en el que la reforma estaba en vigor.

La protección por maltrato se da a un 69% de quienes la piden

DENUNCIAS Euskadi tramitó casi la mitad de denuncias por violencia doméstica que el Estado

Vasco Press Vitoria

LOS JUZGADOS de instrucción vascos emitieron desde el 2 de agosto de 2003, fecha en la que entró en vigor la nueva Ley de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, hasta el 31 del pasado mes de diciembre, un total de 307 órdenes de protección de las 445 solicitadas, lo que viene a suponer una respuesta positiva al 69% de las demandas.

Según datos del Observatorio Vasco de la Administración de Justicia (OVAJ), por territorios, Bizkaia fue donde más órdenes de protección se concedieron, un total de 179, frente a las 84 de Gipuz-

koa y las 44 de Araba. Sin embargo, las dos últimas superan a la primera en porcentaje de órdenes acordadas sobre las solicitadas: 79% en Gipuzkoa, 73% en Araba y 65% en Bizkaia. En los cinco últimos meses de 2003, los juzgados de instrucción decretaron 207 órdenes de alejamiento en los casos de faltas por violencia de género. En 101 ocasiones prohibieron la comunicación a los acusados, a 52 les denegaron la posibilidad de volver al hogar de la víctima y cuatro fueron a la cárcel. En cuanto a las medidas civiles, la más adoptada por los jueces fue la referente a la custodia y el número de visitas y comunicación con los hijos (39), seguida de la prestación de alimentos (34), la atribución de la vivienda (30). En el conjunto de 2003, y según datos ofrecidos por el CGPJ, hubo 1.879 denuncias por violencia doméstica.